Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

DICTAMEN UOC N° 03/2021

A : Abg. FRANCISCO ARRÚA, Director
Dirección de Administración y Finanzas

DE : Abg. LOURDES L. OBERLADSTATTER L., Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

REFERENCIA : **PRECIOS REFERENCIALES – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/21 "ADQUISICION DE PAPEL HIGIENICO" ID 389258 .**

FECHA : **08 - 02 - 2021.**

VISTO: La solicitud de llamado de "Adquisición de Papel Higiénico", remitido por el Jefe de la División de Suministros y Materiales mediante memorándum de fecha 18.01.2021.-

CONSIDERANDO: Que, se observa la obtención de los precios referenciales como evidencia realizada por esta U.O.C., encontrados los precios en la Página Web https://www.bringco.com.py/papel-higienico-mili-rollos-x-60-mts-paquete-x-4-rollos/art_332/ , https://salemmaonline.com.py/producto/papel-higienico-normal-60-mts-16-x-4 y el Sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Contrato 02/20. GCE (Grupo Comercial Empresarial), a los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 1 y 3 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:.----------

Que, se adjunta así mismo la planilla de determinación del precio referencial, elaborada a partir de los precios obtenidos por https://www.bringco.com.py/papel-higienico-mili-rollos-x-60-mts-paquete-x-4-rollos/art_332/, https://salemmaonline.com.py/producto/papelhigienico-normal-60-mts-16-x-4 y Contrato 02/20. GCE (Grupo Comercial Empresarial).----------

Que, la Ley 2051/03 dispone en su Art. 4°. PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria... c) Transparencia y Publicidad. Asegurarán irrestrictamente al acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de la contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.----------

Abg. L. Lumbani Oberladstatter L.
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Francisco Arrua
Dirección de Finanzas
Director

Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su Art. 3º menciona que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.----------

Que, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Abg. L. Limbani Oberladstatter L.
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Francisco Arrua
Dirección de Finanzas
Director

Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

Que, conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, la Unidad Operativa de Contratación, ha elaborado los precios referenciales **utilizando lo establecido el numeral 1 y 3**.----------

Que, para el único Ítem de esta contratación se toman como referencia **EL PRECIO PROMEDIO** de las opciones, tal como se aprecia en el Formulario de Análisis de los precios referenciales que se adjuntan al presente.----------

Que, atendiendo las disposiciones reglamentarias trascriptas precedentemente, esta U.O.C., verifica el análisis de los precios proporcionados para la obtención de los precios referenciales, conforme a la solicitud del área requirente, de lo cual se puede concluir, amparada en las constancias arrimadas, que el estudio ha dado cumplimiento a las mismas; y considerando que la modalidad de adjudicación, se concluye que dicho análisis fue realizado, observando esta condición.----------

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta U.O.C., es del criterio que, las obtenciones de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del llamado garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad, y en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente.----------

Ciudad del Este, 08 de febrero de 2021.-

Abg. Lourdes L. Oberladstatter Lugo
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Francisco Arrúa
Director
Dirección de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Avda. Alejo García c/ Eusebio Ayala
Teléfono (061) 501-705/10 interno 140
Alto Paraná – Paraguay

Dirección De Auditoría Interna

00000010

CIUDAD DEL ESTE, 28 DE ENERO DE 2.021

Señora:
Abg. Lourdes L. Oberladstatter
Coordinadora Unidad Operativa de Contrataciones
Presente

Me dirijo a UD., a los efectos de elevar dictamen de esta Auditoría Interna referente al **Memorándum UOC Nº 079/2021**, correspondiente a la **Contratación Directa Nº 03/21,** relacionado a **"ADQUISICION DE PAPEL HIGIENICO" ID Nº 389258;** y que por consiguiente se expone:

Para determinar la veracidad de los precios de referencia mencionados en la **Contratación Directa Nº 03/21,** relacionado a **"ADQUISICION DE PAPEL HIGIENICO" ID Nº 389258,** para el efecto hemos realizado el control, a fin de comparar con el precio referencial presentado en la lista de Precios.

Que, conforme al análisis y las verificaciones realizadas por esta **Dirección de Auditoría Interna,** de acuerdo al precio de referencia; Concluimos que no existen diferencias significativas, por lo tanto RECOMENDAMOS, dar continuidad a los trámites administrativos pertinentes para la **Contratación Directa Nº 03/21,** relacionado a **"ADQUISICION DE PAPEL HIGIENICO" ID Nº 389258**. **SALVO MEJOR PARECER.**

Sin otro particular, le saludo con el respeto de siempre

Lic. Judith González
Auditora Interna

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
RECIBIDO POR: Carlos
FECHA: 28-01-21
HORA: 10:30 FIRMA:

CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/21 "ADQUISICION DE PAPEL HIGIENICO" ID 389258

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Ciudad del Este, 26 de enero de 2021

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL CURSO DE COCINA".-

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Contrato Adjudicado (1)	Precio de la Web (2)	Precio de la Web (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Precio promedio"	Particularidad del rubro en el mercado
1	Papel higienico perfumado	7.250	11.300	10.100	9.550	

Ítem N° 1	Precios	Fuentes:
Precio (1)	7.250	Contrato 02/20. GCE (Grupo Comercial Empresarial)
Precio (2)	11.300	https://www.bringco.com.py/papel-higienico-mili-rollos-x-60-mts-paquete-x-4-rollos/art_332/
Precio (3)	10.100	https://salemmaonline.com.py/producto/papel-higienico-normal-60-mts-16-x-4

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	**Carlos Portillo**
Firma:	
Dependencia	**Unidad Operativa de Contrataciones**

0000007

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!
Unidad Operativa De Contrataciones

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE — Unidad Operativa De Contrataciones

00000006

X REGIÓN SANITARIA – ALTO PARANA

CONTRATO N° 02/2020

Entre la Xma. Región Sanitaria – Alto Paraná, domiciliada en Supercarretera Ruta Mcal López c/Yguazu, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por Dr. HUGO GUSTAVO KUNZLE ELIZECHE, con Cédula de Identidad N° 3.490.207, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma G.C.E. (Grupo Comercial Empresarial), domiciliada en Avda. 25 de agosto casi Concordia, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS**, con cédula de identidad N° **2.888.010**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de la **CD N° 04/2020** para la **Adquisición de Productos de Papel y Cartón – ID N° 381.188"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 04/2020. "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON – ID N° 381.188.**, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID N° 381.188.**

GCE Grupo Comercial Empresarial

Dr. Hugo Gustavo Kunzle
Director
Décima Region Sanitaria

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social — Décima Región Sanitaria — Dirección — Alto Paraná

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
¡REDONSTRUYAMOS
Unidad Operativa De Contrataciones

00000005

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N°04/2020, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D.X.R.S. N°19/2020, de fecha 18/11/2020, para la Adquisición de Productos de Papel y Cartón.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Libro de Acta	TILIBRA	BRASILERA	UNIDAD	100	20.500	2.050.000
2	Libro de Acta	TILIBRA	BRASILERA	UNIDAD	100	10.500	1.050.000
3	Toalla de papel	MILI	BRASILERA	UNIDAD	100	10.500	1.050.000
4	Papel higiénico	MILI	BRASILERA	UNIDAD	153	7.250	1.109.250

Total: *5.259.250*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Xma. Región Sanitaria.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Dr. Hugo Gustavo Kunzle
Director
Decima Region Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Décima Región Sanitaria
Dirección
Alto Paraná

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa De Contrataciones

00000004

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay al día Jueve mes Diciembre y año 2.020.

Firmado por: ***DR. HUGO GUSTAVO KUNZLE ELIZECHE***, en nombre de la Contratante.

Dr. Hugo Gustavo Kunzle
Director
Decima Region Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Décima Región Sanitaria
Dirección
Alto Paraná

Firmado por: ***ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS***, en nombre del Proveedor.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa De Contrataciones
00000003

¿Qué necesitas en tu oficina?

Home / Higiene y limpieza / Papel higiénico

Papel Higiénico Mili Rollos x 60 mts Paquete x 4 Rollos

Código #104332

Gs. 11.300 IVA inc.

SELECCIONE LA CANTIDAD

1 + -

AGREGAR AL CARRITO

ENVÍO EN 24HS

Consultar

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE (REGENERAMOS) Unidad Operativa De Contrataciones

00000002

SALEMMA .Online Categorías Nosotros Contacto

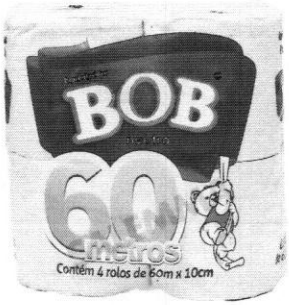

BOB

PAPEL HIGIENICO NORMAL 60 METROS 4 ROLLOS

Gs. 10.100 por unidad

- 1 +

Agregar al carrito

PRODUCTOS RELACIONADOS

Gs. 7.400

SCOTT

PAPEL HIGIENICO SIMPLE HOJA 30 METROS X 4 UNIDADES

- 1 +

Gs. 16.500

SCOTT

PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA 30 METROS X 4 UNIDADES

- 1 +

Gs. 4.100

BEST

PAPEL HIGIENICO 30 METROS X 4 UNIDADES

- 1 +

Gs. 13.000

VENEZIA

PAPEL HIGIENICO PREMIUM X 30 METROS

- 1 +

Gs. 14.3(

VENEZIA

PAPEL HIGIENICO F 60 METRC

- 1 +

Seguinos

SALEMMA .Online

Horarios de entrega

Lunes a viernes 7 a 21 hs.
Sabados de 9 a 17 hs.

Roque Centurión Miranda, Asunción

Próxima Entrega

Pick Up

Delivery

Información

Mapa de cobertura

Términos y condiciones

Contacto

Contacto

Teléfono: +595 21 3289593

Copyright © SalemmaOnline 2021. Todos los derechos reservados.

Desarrollado por: .teo